

En la sesión extraordinaria efectuada el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se autoriza la creación de la partida 5671, así como ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio dos mil dieciséis.

RESULTANDO:

Reforma constitucional en materia electoral

PRIMERO. Que mediante decreto número 176 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, tercera parte, del veintisiete de junio de dos mil catorce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Reforma legal en materia electoral

SEGUNDO. Que mediante decreto número 180 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, cuarta parte, del veintisiete de junio de dos mil catorce, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Aprobación del anteproyecto de presupuesto de egresos

TERCERO. Que en la sesión extraordinaria del veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/235/2015, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 176, segunda parte, del tres de noviembre de dos mil quince.

Expedición de la Ley del Presupuesto General de Egresos

CUARTO. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, determinó en el decreto número 65, mediante el cual se expidió la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, las erogaciones para el Instituto Electoral correspondientes al año dos mil dieciséis.

Ajustes al presupuesto de egresos

QUINTO. Que en la sesión extraordinaria del doce de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/001/2016, mediante el cual se autorizaron ajustes al presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

de Guanajuato, número 15, cuarta parte, del veintiséis de enero de dos mil dieciséis.

Normas del Instituto en materia presupuestaria

SEXTO. Que en la sesión ordinaria del treinta y uno de enero de dos mil cinco, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/005/2005 mediante el que se emiten las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 30, segunda parte, del veintidós de febrero de dos mil cinco.

Reformas a las normas del Instituto en materia presupuestaria

SÉPTIMO. Que en la sesión ordinaria del veintiocho de noviembre de dos mil ocho, mediante acuerdo CG/044/2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 208, del veintinueve de diciembre de dos mil ocho, el Consejo General aprobó reformas a las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Reformas a las normas del Instituto en materia presupuestaria

OCTAVO. Que en la sesión extraordinaria del veintiuno de agosto de dos mil catorce, mediante acuerdo CG/038/2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 140, del dos de septiembre de dos mil catorce, el Consejo General aprobó reformas a las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Convenio para la construcción de la Planta de Tratamiento

NOVENO. Que el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el Secretario Ejecutivo suscribió con la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato el convenio número **CEA/IEEG/2016/147**, que tiene por objeto la obra consistente en el *“Diseño, Construcción, Equipamiento, Puesta en Servicio, Estabilización y Operación Transitoria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Reuso de Agua Tratada de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato”*.

Asimismo, en la cláusula segunda del convenio, se estableció que el Instituto Electoral se comprometió a transferir a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, la cantidad de **\$2,000,000.00 dos millones de pesos**, que se destinaría para la obra antes referida.

Acuerdo de creación de partida 8511

DÉCIMO. Que en la sesión extraordinaria del veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo CGIEEG/058/2016, publicado en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 201, cuarta parte, del dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo General autorizó la creación de la partida **8511, “Convenios de reasignación”** y se le dio suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$2,000,000.00 dos millones de pesos**.

Solicitud de terminación de convenio

UNDÉCIMO. Que mediante oficio SE/684/2016, del cinco de diciembre de dos mil dieciséis, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Directora General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, la terminación del convenio número **CEA/IEEG/2016/147** y el reintegro de recursos por el monto de **\$2,000,000.00 dos millones de pesos**, ya que el Instituto no cuenta con los recursos suficientes para cubrir la propuesta económica de la empresa Ingeniería Ambiental Sustentable del Agua S.A. de C.V. —para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del Instituto Electoral— por la cantidad de **\$2,252,743.06 dos millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos seis centavos**.

Propuesta de ajustes al presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2016, así como la creación de la partida 5671 “Herramientas y máquinas herramienta”

DUODÉCIMO. Que mediante oficio CA/1084/2016, del veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, la titular de la Coordinación Administrativa de este Instituto, manifestó al Secretario Ejecutivo la necesidad de proponer ajustes al presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2016, así como la creación de la partida **5671 “Herramientas y máquinas herramienta”**.

Solicitud del Secretario Ejecutivo

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio SE/708/2016, del veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, el Secretario Ejecutivo solicitó al Consejo General ajustes al presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2016, así como la creación de la partida **5671 “Herramientas y máquinas herramienta”**.

CONSIDERANDO:

Personalidad y principios que rigen al Instituto

PRIMERO. Que el artículo 77, párrafos primero y segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, se estipula que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución

Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Órgano de dirección del IEEG

SEGUNDO. Que el artículo 81 de la ley electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Atribuciones del órgano de gobierno de los organismos autónomos

TERCERO. Que el último párrafo del artículo 67 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que tratándose de los organismos autónomos por ley, las reducciones, diferimientos, cancelaciones o ajustes a los montos de sus presupuestos, serán determinados por el órgano de gobierno respectivo.

Atribuciones del órgano de gobierno de los organismos autónomos

CUARTO. Que el artículo 69 de la citada ley, señala que todas las proposiciones de creación o modificación de partidas o clasificadores a sus respectivos presupuestos de egresos, deberán ser autorizadas por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; o por el órgano de gobierno de los poderes Legislativo o Judicial y de los organismos autónomos o por el ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, sujetándose a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Necesidades a satisfacer

QUINTO. Que para satisfacer diversas necesidades actuales, concernientes a:

1. Materiales para mantenimiento (pintura para la barda perimetral), así como útiles de oficina consistentes en sellos para actividades de Oficialía Electoral;

2. Mantenimiento del estacionamiento interior del Instituto, así como de la azotea del lobby de este edificio central;

3. Adquisición de tres impresoras, diez laptop y una copiadora multifuncional para diversas áreas del Instituto;

4. Adquisición de sesenta y ocho escáneres para utilizarse en los sesenta y ocho consejos electorales en apoyo a la función de oficialía electoral, así como doce equipos y doce licencias *Firewall* para ser utilizados en juntas ejecutivas regionales;

5. Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales de menor costo a la propuesta por la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato;

6. Incorporar la cantidad de \$30.47 treinta pesos cuarenta y siete centavos a la partida **4471 “Ayudas sociales a entidades de interés público”**, para completar el faltante en el financiamiento público que se otorgó a los partidos políticos, esto en virtud de los redondeos en los cálculos de las ministraciones mensuales, y

7. Adquisición de un tracto podador, que será destinado para el mantenimiento de las áreas verdes de este Instituto.

Asimismo, para atender la necesidad mencionada en último término, se requiere crear la partida **5671, “Herramientas y máquinas herramienta”**, dentro del presupuesto que opera la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral, y darle suficiencia presupuestal a la partida referida.

Para todo lo anterior, se requiere dar suficiencia presupuestal a las partidas siguientes:

1. **2111, “Materiales y útiles de oficina”, 2491, “Materiales diversos”, 3511 “Conservación y mantenimiento de inmuebles”, 4471 “Ayudas sociales a entidades de interés público”, 6271 “Instalaciones y equipamiento en construcciones”, y 5671, “Herramientas y máquinas herramienta”**, dentro del presupuesto que opera la Coordinación Administrativa de este Instituto.

2. **5151 “Computadoras y equipo periférico” y 5971 “Licencias informáticas e intelectuales”**, dentro del presupuesto que ejerce la Unidad Técnica de Sistemas y Telecomunicaciones del Instituto Electoral local.

Transferencias de recursos a partidas

SEXTO. Que en atención a lo señalado en los considerandos quinto y sexto, resulta necesario reducir, mediante transferencia, el monto total de los recursos de la partida **8511 “Convenios de reasignación”**, para incorporarlos a las partidas **2111, “Materiales y útiles de oficina”, 2491, “Materiales diversos”, 3511 “Conservación y mantenimiento de inmuebles”, 4471 “Ayudas sociales a entidades de interés público”, 6271 “Instalaciones y equipamiento en construcciones”, 5151 “Computadoras y equipo periférico”, 5971 “Licencias informáticas e intelectuales”**, así como a la partida **5671, “Herramientas y máquinas herramienta”**, esto en los montos que se precisan en el **anexo único** de este acuerdo.

Creación de partida y aprobación de los ajustes al presupuesto

SÉPTIMO. Que para llevar a cabo lo señalado en el considerando quinto, este órgano de dirección aprueba la creación de la partida **5671, “Herramientas y máquinas herramienta”**, así como los ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato que han sido precisados en el considerando anterior, lo que, por lo demás, no afecta las metas y objetivos de los programas establecidos.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, párrafos primero y segundo, y 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 67, último párrafo, y 69 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autorizan la creación de la partida **5671, “Herramientas y máquinas herramienta”**, así como los ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio dos mil dieciséis, en los términos que se precisan en los considerandos quinto, sexto y séptimo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 93, fracción IV, y 98, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, firman este acuerdo el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y el Secretario Ejecutivo.

Aplicar recursos a:

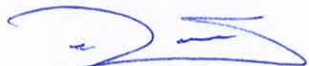
Tomar recursos de:

Nº Partida	Nombre	Area 21118	Prog	Importe	Nº Partida	Nombre	Area 21118	Prog	Importe	Justificación	
CAPITULO 8000											
2491	Materiales diversos	CA	G0101	95,000.00							
2111	Materiales y útiles de oficina	CA	G0101	8,000.00							
3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	CA	G0101	220,000.00							
3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	CA	G0101	4,969.53							
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	CA	G0101	30.47							
5671	Herramientas y máquinas herramienta	CA	G0101	72,000.00	8511	Convenos de reasignación	CA	G0101	2,000,000.00	Equipamiento y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, así como adquisición de otros bienes.	
5151	Computadoras y equipo periférico	UTSIT	P0861	184,000.00							
5151	Computadoras y equipo periférico	UTSIT	P0861	136,000.00							
5151	Computadoras y equipo periférico	UTSIT	P0861	210,000.00							
5971	Licencias informáticas e intelectuales	UTSIT	P0861	390,000.00							
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	CA	G0101	680,000.00							
	Suma Capítulo 8000			2,000,000.00		Suma Capítulo 8000			2,000,000.00		
TOTAL ADECUACIONES:				2,000,000.00	TOTAL ADECUACIONES:				2,000,000.00		

Se emite la autorización de la presente adecuación presupuestal con fundamento en los artículos 40 de los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2016.


Guanajuato, Gto., a 21 de Diciembre de 2016.

Elabora:



C.P. Cecilia Domínguez De Silva
Coordinador Administrativo

Autoriza:



Lic. Juan Carlos Cano Martínez
Secretario Ejecutivo